

1609 (XV). El porvenir de Tanganyika

La Asamblea General,

Habiendo examinado la comunicación de 17 de abril de 1961 enviada por la Autoridad Administradora⁹,

1. *Toma nota* de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Tanganyika han convenido en que Tanganyika alcance la independencia el 28 de diciembre de 1961;

2. *Resuelve*, de conformidad con la Autoridad Administradora, que el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria referente a Tanganyika, aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946, dejará de surtir efecto el 28 de diciembre de 1961, fecha en que Tanganyika alcanzará la independencia;

3. *Recomienda* que, al alcanzar la independencia el 28 de diciembre de 1961, Tanganyika sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas, en conformidad con el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que presente al Consejo de Administración Fiduciaria en su 27º período de sesiones, que se celebrará en el verano de 1961, más información sobre la conferencia constitucional celebrada en Dar es Salaam en marzo de 1961, y sobre las medidas que ha adoptado o proyecta adoptar la Autoridad Administradora para garantizar el traspaso de poderes a los órganos legislativos y ejecutivos de Tanganyika.

995a. sesión plenaria,
21 de abril de 1961.

1610 (XV). Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 7 de agosto de 1959 y el 30 de junio de 1960¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración Fiduciaria;

2. *Recomienda* a las Autoridades Administradoras que tengan presentes las recomendaciones y observaciones consignadas en el informe.

995a. sesión plenaria,
21 de abril de 1961.

⁹ *Ibid.*, documento A/C.4/489.

¹⁰ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones. Suplemento No. 4 (A/4404).

1611 (XV). Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1411 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 en la que pidió al Secretario General que, para el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, preparara un informe sobre la utilización efectiva de las becas y las facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a estudiantes de los territorios en fideicomiso, de conformidad con su resolución 557 (VI) de 18 de enero de 1952 en la que invitó a los Estados Miembros a poner becas a disposición de los estudiantes calificados de los territorios en fideicomiso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹ y de la sección D del capítulo VI de la parte I del informe del Consejo de Administración Fiduciaria¹⁰, que contienen información sobre las becas que desde 1959 vienen ofreciendo varios Estados Miembros a los estudiantes de los territorios en fideicomiso, y sobre la utilización de esas becas;

2. *Resuelve* aplazar hasta su decimosexto período de sesiones el examen a fondo de la cuestión de las facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones un nuevo informe sobre las becas ofrecidas por Estados Miembros a los estudiantes de los territorios en fideicomiso, y sobre su utilización;

4. *Invita* al Secretario General a que incluya en ese informe las observaciones que desee hacer sobre la gestión del programa de las Naciones Unidas concerniente a las becas para los estudiantes de los territorios en fideicomiso;

5. *Pide* al Consejo de Administración Fiduciaria que siga examinando esta cuestión en su 27º período de sesiones e informe al respecto a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones;

6. *Resuelve* que se inscriba esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimosexto período de sesiones.

995a. sesión plenaria,
21 de abril de 1961.

¹¹ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones. Anexos, tema 47 del programa, documentos A/4498 y Add.1.